



Resolución Jefatural No. 159 -2001-AGN/J

Lima, 21 MAYO 2001

**VISTO**, el Oficio N° 1350-2000-DG-OGA/INS, de fecha 12 de diciembre del 2000, remitido por la CPC Elizabeth Ojeda Alegría; Directora (e) de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 05-01-DNDAAI-ADV, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, provenientes de las oficinas del Centro Nacional de Control de Calidad, Economía y Logística del Instituto Nacional de Salud, correspondiente a los años de 1943 a 1990, conformadas por documentos de gestión y sustentatorios contables, con plazos de retención vencidos y, que hacen un total aproximado de ochentinueve (89) metros lineales; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional de Salud, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Dra. Aida Luz Mendoza Navarro*  
JEFA (e)  
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI  
MARA/lca